

**Constancia Secretarial:** Se deja en el sentido que el día 30 de noviembre de 2020, se recibió vía correo electrónico, el anterior memorial procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago. Pasa a Despacho de la señora Juez hoy 04 de diciembre de 2020.



Julián Gallón Cardona  
Secretario ad hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Águila Valle, diez de diciembre de dos mil veinte

---

Auto de sustanciación No. ~~207~~  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante: Bancolombia SA  
Demandado: Albeiro Hernán Duque Toro  
Radicado: 2015-00120-00

Agréguese al expediente la anterior NOTA DEVOLUTIVA procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago donde devuelven documento – OFICIO- sin registrar respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 375-24720, póngase en conocimiento de las partes para los fines legales que estime pertinente.

Notifíquese,



Bianca M. González Bermúdez  
Jueza